



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000461-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

27 SEP 2018

VISTO:

El Informe N° 557-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de Setiembre del 2018; Informe N° 1472-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Agosto del 2018; Informe N° 026-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-KIBS, de fecha 20 de agosto del 2018; Informe N° 040-2018/GOB. REG. TUMBES-GRR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de Agosto del 2018; Informe N° 024-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-KIBS, de fecha 09 de Agosto del 2018; Informe N° 036-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1472-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Agosto del 2018; el Sub Gerente de Obras Ing. Rolando Salazar Llatas, emite conformidad al proyecto de Directiva referente a los Procedimientos para la elaboración, revisión aprobación y pago de valoraciones de obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de lograr la aprobación y emisión de la citada norma en procura de contribuir al fortalecimiento del accionar administrativo y técnico de la institución.

Que, mediante Informe N° 026-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-KIBS, de fecha 20 de agosto del 2018, el Ing. Karla Ivonne Bruno Sarmiento, precisando que la Sub Gerencia de Obras viene tramitando las valoraciones con los documentos indicados, siendo responsabilidad del Sub Gerente de Obras la emisión de la conformidad de la presente directiva, de acuerdo a lo requerido por el especialista de Racionalización III.

Que, mediante Informe N° 040-2018/GOB. REG. TUMBES-GRR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de Agosto del 2018; el Especialista Racionalización III Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata, alcanza proyecto de directiva denominado "Procedimientos para la Elaboración, Revisión, aprobación y pago de valoraciones de obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"; debidamente implementado con los importantes aporte de la unidad orgánica de la Sub Gerencia de Obras, con el objetivo de establecer los procedimientos que se deben seguir para la elaboración, revisión aprobación y pago de valoraciones de obra en el ente Regional, dentro del marco de lo que dispone la normativa de contrataciones del Estado, contribuyendo a



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000461-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

27 SEP 2018

fortalecer el accionar administrativo y técnico de nuestra principal institución Regional de desarrollo socioeconómico de la Región.

Que, mediante Informe N° 024-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-KIBS, de fecha 09 de Agosto del 2018; la Ing. Karla Ivonne Bruno Sarmiento; precisando que la suscrita ha procedido a revisar lo que indica el proyecto de directiva referente a Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y pago de valorizaciones de obra en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes; en conformidad con los documentos que anexan los contratistas en las valorizaciones que tramita la Sub Gerencia de Obras, precisando que se deben incluir a la Directiva los siguientes documentos:

- Copia de planilla de trabajadores.
- Copia de pagos al SENCICO y CONAFOVICER.
- Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas.
- Copia de acta de entrega de terreno.
- Copia de la solicitud de adelanto directo.
- Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
- Cuadro control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales de corresponder.
- Cuadro de Control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
- Pagos por seguros de corresponder.

Que, mediante Informe N° 036-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 13 de Julio del 2018; el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata – Especialista Racionalización III, alcanza proyecto de Directiva denominado “Procedimientos para la Elaboración, Revisión, Aprobación y pago de valorizaciones de obra en el Pliego Regional Tumbes”, formulado con el objetivos de establecer los procedimientos que deben seguir para la elaboración, revisión, aprobación y pago de valorizaciones de obra en el Pliego Gobierno Regional, dentro del Marco de lo que dispone la normativa de contrataciones del Estado.

Que, el mencionado proyecto de Directiva, esta formulado en base a las disposiciones establecidas en el artículo 166°, del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"ARTÍCULO 166.- VALORIZACIONES Y METRADOS

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000461-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

27 SEP 2018

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

166.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

166.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

166.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

166.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

166.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.”

Que, el PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION, APROBACION y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; tiene por finalidad contar con un documento normativo donde se establezcan formalmente los procedimientos para la formulación, tramitación y pago de las valorizaciones de obra en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, basados en lo que establece la normativa de contrataciones del Estado.

Que, el PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION, APROBACION y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; tiene por objetivo:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000461-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

27 SEP 2018

- o Establecer los procedimientos que se deben seguir para la elaboración, revisión, aprobación y pago de valorizaciones de obra en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, dentro del marco de lo que dispone la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 557-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de Setiembre del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal:

Resulta procedente APROBAR, el PROYECTO DE DIRECTIVA Nº 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION, APROBACION y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente, debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA Nº 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada “PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION, APROBACION y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, la misma que se ajusta a la normatividad legal vigente y forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Abog. Jose Nole Nunjar
GERENTE GENERAL (E)



6 00000461 27 SEP 2018

15

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N°012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y
PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL
TUMBES"**

***Tumbes-Perú
2018***



14

DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000461

27 SEP 2018

ÍNDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	5
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
8.1. De los encargados de la documentación	7
8.2. De la documentación sustentatoria y los procedimientos	8
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	12
X. RESPONSABILIDADES	12
ANEXOS	14



2





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000461

27 SEP 2018

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad: contar con un documento normativo donde se establezcan formalmente los procedimientos para la formulación, tramitación y pago de las valorizaciones de obra en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, basados en lo que establece la normativa de contrataciones del Estado.

II. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo: establecer los procedimientos que se deben seguir para la elaboración, revisión, aprobación y pago de valorizaciones de obra en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, dentro del marco de lo que dispone la normativa de contrataciones del Estado.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General y Modificatorias.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- 3.5. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.7. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.8. Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.9. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 - Que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.
- 3.10. Decreto Supremo N° 040-2015-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.11. Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000461

27 SEP 2018

- 3.12. Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.13. Resolución Gerencial General Regional N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.14. Resolución Gerencial General Regional N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.15. RGGR N° 404-2017/GRTumbes-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.16. RGGR N° 454-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3.17. RGGR N° 475-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina de Secretaría General Regional.
- 3.18. RGGR N° 733-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Inclusión Social y de la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 3.19. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.20. RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva, son de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal, cualquiera sea su vínculo laboral o contractual, de las dependencias competentes de la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes.





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000461

27 SEP 2018

V. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

VI. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Directiva entrarán en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación en el portal Web institucional y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. De conformidad con lo establecido en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y Reglamento, respectivamente, la valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de una obra realizada en un período determinado.

7.2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales del 166.1) al 166.7) del artículo 166° del Reglamento modificado de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece lo siguiente:

1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.





10

DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000461

3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes en adelante Gobierno Regional, dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad Regional en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000461

27 SEP 2018

7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables al Gobierno Regional, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil.
- 7.3. Para el pago de valorizaciones, la Gerencia Regional de Infraestructura, gestionará ante la Oficina Regional de Administración, las solicitudes de pago presentadas previamente por el contratista o supervisor de obra, según corresponda.
- 7.4. Como parte de su gestión administrativa la Gerencia Regional de Infraestructura, realizará el control previo para el pago de valorizaciones, revisando la documentación sustentatoria del referido pago.
- 7.5. En la fase de compromiso y devengado, la Oficina Regional de Administración, realizará el control previo para el pago de valorizaciones, mediante el registro auxiliar de afectación de obras.
- 7.6. La Oficina de Tesorería deberá contrastar el pago de valorizaciones, presentados por la Gerencia Regional de Infraestructura.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. De los encargados de la documentación.

- a. La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, es la encargada de verificar, tramitar y dar conformidad a la solicitud de pago de: valorizaciones de ejecución de obra, valorizaciones de adicionales de obra, valorizaciones por mayores gastos generales, así como, verificar la vigencia de las garantías y constancia de no adeudos.
- b. La Oficina de Contabilidad, es la encargada de revisar la documentación, relacionada con los pagos mencionados en el





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

00000461

numeral precedente, de acuerdo a los procedimientos contemplados en la presente Directiva.

- c. Los pagos por los conceptos indicados en el literal a) deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado, con la finalidad de evitar el pago de intereses, bajo responsabilidad de las oficinas encargadas de los trámites correspondientes.

8.2. De la documentación sustentatoria y los procedimientos

- a. La valorización del contrato original de obra y la valorización de las prestaciones adicionales de obra debe contener como mínimo:
- 1º. Aspectos generales de la obra.
 - 2º. Descripción de trabajos ejecutados.
 - 3º. Hechos relevantes.
 - 4º. Resumen de valorización.
 - 5º. Valorización.
 - 6º. Cálculo de la amortización de adelantos.
 - 7º. Cálculo de reajustes.
 - 8º. Cálculo de deducciones por adelantos.
 - 9º. Planilla de metrados realmente ejecutados; y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
 - 10º. Análisis comparativo del avance físico acumulado programado ejecutado.
 - 11º. Certificados de control de calidad, en caso corresponda.
 - 12º. Copias del cuaderno de obra del mes de valorización.
 - 13º. Copia de planilla de trabajadores.
 - 14º. Copia de pagos al SENCICO y CONAFOVICER.
 - 15º. Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de las partidas valorizadas.
 - 16º. Copia de acta de entrega de terreno.
 - 17º. Copia de la solicitud de adelanto directo.
 - 18º. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000461

- 19°. Cuadro control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales de corresponder.
 - 20°. Cuadro de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por el Ente Regional.
 - 21°. Pagos por seguros de corresponder.
 - 22°. Demás información que requiera el Gobierno Regional conforme a la naturaleza del contrato.
 - 23°. CD con el íntegro de archivos electrónicos.
- b. La solicitud de pago de valorizaciones de ejecución de obras o ejecución de adicionales de obra, debe estar acompañada de lo siguiente:
1. Copia fedateada de la garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contratado). Los medios de garantía a utilizarse serán las cartas fianza, las mismas que deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones.
 2. Valorizaciones original firmada por el representante legal del contratista, ingeniero residente o supervisor, según corresponda.
 3. Copia fedateada del contrato de ejecución de obra.
 4. Factura.
- c. La valorización de avance de obra, debe estar acompañada de un Informe Técnico-Financiero del Inspector o Supervisor, según corresponda, el cual contendrá un ítem relacionado con el control financiero de la obra (mensual y acumulado), relacionado con el avance de ejecución de obra, amortización de adelantos (directo y de materiales), avance de ejecución de adicionales, mayores gastos generales, reajustes, retención del fondo de garantía (de ser el caso) y retención del IGV (de corresponder).





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

- d. El Informe mensual de obra del Inspector o Supervisor deberá contener como mínimo lo siguiente:
- 1º. Aspectos generales de la obra.
 - 2º. Hechos relevantes y medidas correctivas adoptadas.
 - 3º. Resumen de valorizaciones; adelantos y amortizaciones; deducciones y reducciones.
 - 4º. Resumen de pagos efectuados al contratista ejecutor.
 - 5º. Resumen de trabajos realizados por el ejecutor de obra.
 - 6º. Análisis comparativo del avance programado versus Avance Real.
 - 7º. Resumen de personal, maquinaria, equipos, profesionales y obreros disponibles en la obra; lo cual incluye al ejecutor y a la supervisión.
 - 8º. Jornales generados.
 - 9º. Conclusiones y sugerencias.
 - 10º. Panel fotográfico.
 - 11º. Copia del cuaderno de obra del mes del informe.
 - 12º. Valorización del mes del informe.
 - 13º. Otros documentos que considere necesario.
 - 14º. CD con el íntegro de archivos electrónicos.
- e. El Sub Gerente de Obras, revisará la valorización de avance de obra y, de encontrarla conforme remitirá la misma, mediante informe a la Gerencia Regional de Infraestructura.
- f. El Gerente Regional de Infraestructura revisará la valorización de avance de obra y de adicionales de obra, y de encontrarse conforme remitirá la misma mediante informe a la Oficina Regional de Administración, solicitando el pago correspondiente y adjuntando copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestal. El expediente técnico remitido constará de un (01) original y tres (03) copias fedateadas.
- g. El requerimiento de pago debe ser suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura.





DIRECTIVA N°012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- h. La Oficina Regional de Administración recibe la valorización y la remite a la Oficina de Contabilidad, la misma que verificará si existe autorización de Certificación de Crédito Presupuestal y saldos, asimismo, afectará y formulará la correspondiente obligación presupuestaria mediante SIAF-SP.
- i. La Oficina de Tesorería recibirá copia de la obligación presupuestaria, dispondrá la elaboración del comprobante de pago y el cheque respectivo, revisa la documentación y firma en el lugar correspondiente.
- j. La Oficina Regional de Administración revisa la conformidad de toda la documentación y de encontrarse conforme, firma el cheque respectivo y autoriza el comprobante de pago.
- k. El Área de Caja de la Oficina de Tesorería recibe la documentación y efectúa la distribución de copias; hace entrega del cheque al contratista o procede a la retención, si es que cuenta con la autorización respectiva. Una vez pagado efectúa el archivo de la documentación y remite, el mismo día los comprobantes de pago, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de uso en la Liquidación Técnica-Financiera de la obra; asimismo, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a efectos de que en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y responsable de la custodia del Expediente de Contratación, anexe el citado documento al mencionado Expediente de contratación.
- l. El contratista con sus respectivos documentos de identidad se presenta en el Área de Caja de la Oficina de Tesorería para solicitar la entrega del cheque respectivo, luego hace efectivo su cheque en el banco o entidad financiera que corresponda.
- m. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado al Gobierno Regional.





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

n. Los adicionales de obra, serán aprobadas mediante resolución suscrita por el Titular Regional o el funcionario a quien hubiera delegado esta facultad.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- 9.1. Corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras y el Área de Asuntos Legales, así como, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central o a las unidades orgánicas que hagan sus veces en las demás Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes, absolver cualquier consulta referente a la aplicación de las disposiciones y a los aspectos no contemplados en la presente directiva.
- 9.2. La Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 9.3. La Gerencia General Regional del Gobierno Regional, supervisará el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- 9.4. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional.

X. RESPONSABILIDADES

- 10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

- 10.2. La Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y las demás unidades orgánicas que intervengan en el procedimiento de elaboración, revisión, aprobación y pago de valorizaciones de obra de la Sede Central, así como, las unidades orgánicas que hagan sus veces en las demás Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes, deberán realizar el referido procedimiento de ejecución y pago de valorizaciones dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, con la finalidad de evitar el perjuicio económico debido a los intereses legales a los que tendría derecho el contratista si se realizan fuera del plazo fijado en la mencionada normativa.
- 10.3. La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad de la Sede Central y las dependencias que hagan sus veces en las demás Unidades Ejecutoras del Pliego, son responsable del control previo de la documentación y verificar la certificación presupuestaria para la afectación e ingreso en el SIAF-SP, hasta la fase del devengado de acuerdo a los documentos presentados por la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 10.4. Las unidades orgánicas que forman parte en la tramitación del pago de valorizaciones de las obras ejecutadas por la Gerencia Regional de Infraestructura o de la dependencia que haga sus veces en el Pliego, asumirán las responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de acciones irregulares o dolosas.
- 10.5. Es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central o de la dependencia que haga sus veces en el Pliego, socializar las disposiciones fijadas en la presente Directiva.





DIRECTIVA N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- 10.6. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

ANEXOS

1. Anexo N° 01, Control de Pagos de Valorizaciones por Avance de Obra



60000461

27 SEP 2018

ANEXO N° 01

CONTROL DE PAGOS DE VALORIZACIONES POR AVANCES DE OBRA

CONTRATO N°
IMPORTE CONTRATO
FECHA CONTRATO

OBRA

RAZON SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL:
GIRAR A NOMBRE DE:

EXPEDIENTE TECNICO S/.
EJECUCION OBRA S/.

MONTO BRUTO PAGADO

AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO EXPEDIENTE:
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO EJECUCION OBRA:

FECHA	COMP. PAGO	CONCEPTO	MONTO BRUTO	ADELANTO DIRECTO	DESCUENTO			AMORTIZACION POR:		IMPORTE NETO PAGADO	SIAF N°	FTE. FTO.	OBSERVACIONES
					PENALIDAD	FIEL CUMPLIMIENTO	IMPUESTO RENTA	ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES				

